La Legislatura de la Pròvincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESION DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL 27.553, RECETAS ELECTRONICAS O DIGITALES

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la ley nacional 27.553 de Recetas Electrónicas en todos sus términos.

Artículo 2º.- Instrúyase a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSEF) o al organismo que en el futuro lo reemplace, para que incorpore dentro de las prestaciones que brinda a sus afiliados lo establecido por la presente ley.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DESEPTIEMBRE DE 2020.

Matías G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

Mónida Susma URQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo